

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA FUNDACION ALIANZA CEIDE C&D.

PRIMERA: OTORGANTES.-

En la ciudad de Santo Domingo a los dieciocho días del de junio del año dos mil trece, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente representado por el Ing. Edgar Geovanny Benítez Calva, en su calidad de Prefecto, a quien para efectos de este instrumento se denominará "GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas"; y, por otra, la Fundación Alianza CEIDE C&D, legalmente representada por el señor José Javier Valdivieso Stacey, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará "Fundación Alianza CEIDE C&D"

Los otorgantes, debidamente facultados, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, es una persona jurídica de derecho público con finalidad social y pública, con autonomía política, administrativa y financiera, con patrimonio propio y presupuesto especial, creado mediante la Ley de Creación de la Provincia No. 2007-95, publicada en el Registro Oficial N° 205, de fecha 06 de noviembre de 2007.
2. La Fundación Alianza CEIDE , es una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social y pública, sin fines de lucro, constituida el 14 de enero del 2008. Sus estatutos fueron aprobados mediante Acuerdo Ministerial N°.12 emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, el 16 de Enero del 2008.
3. La Delegación de la Unión Europea para Colombia y Ecuador en el marco de la convocatoria "*Actores No Estatales y Autoridades Locales en el Desarrollo Acciones en Ecuador - Línea presupuestaria: 21.03.02 - Referencia: Europeaid/132692/ACT/L/ACT/EC*" ha seleccionado el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROPRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**", presentado por el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas en asociación con la Fundación Alianza CEIDE C&D , en calidad de socio estratégico y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP"; el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias "INIAP" y a la Universidad Tecnológica Equinoccial "UTE" Sede Santo Domingo, en sus calidades de socios colaboradores, dicho proyecto fue propuesto el 30 de agosto del 2012.
4. **Con fecha 19 de diciembre de 2012, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscribió con la Unión Europea en el Ecuador el Contrato de Subvención N°DCI-NSAPVD/2012/309-089**, cuyo objeto es la concesión por parte de la Administración Contratante de una subvención para la

ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Cadena Agroproductiva del Cacao, en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”, con un co-financiamiento de € 800.000,00 (sobre un total de € 1.257.352,00 para la implementación del proyecto), para la ejecución del referido proyecto.

5. Mediante la ejecución del proyecto “*FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROPRODUCTIVA DEL CACAO, EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS*”, el GAD Provincial tiene como objetivos:

- Impulsar el desarrollo sostenible de la Cadena Agroproductiva del Cacao, beneficiando a por lo menos ochocientos nueve productores miembros de la Mesa de Concertación Provincial del cacao de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Mejorar la productividad y los estándares de calidad y manejo del cacao, establecidos por Agrocaldidad de acuerdo a la norma INEN-176.
- Implementar un centro de acopio destinado a la recolección, fermentación, secado, almacenamiento y comercialización del cacao.
- Fomentar la asociatividad a través del fortalecimiento de la mesa de concertación provincial del cacao.
- Fortalecer los procesos de mercadeo a través de la creación de una marca provincial identitaria con fines comerciales, que identifique el cacao proveniente de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

6. Para cumplir con los objetivos del proyecto mencionado en el anterior numeral 5, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, requiere de la Asistencia Técnica de Fundación Alianza CEIDE C&D para la ejecución de las actividades puntuales que se señalan en el **Anexo 1**.

7. En el contexto antes señalado, la Fundación Alianza CEIDE C&D expresa su consentimiento para mediante la suscripción de un convenio ejecutar las actividades mencionadas en el Anexo 1, tal como se detalla en el proyecto aprobado por la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador y bajo las disposiciones y normas contenidas en la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea, (**ver Anexo 2**) y bajo la responsabilidad del Ing. Patricio Fernando Yucta Aucancela, con C.C. N° 060248716-7, Coordinador asignado al proyecto.

8. **La Ing. Adriana Espinoza Mora, Técnica de Cooperación Internacional del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante memorando N° GADPSDT-DP-AEM-2013-008, de fecha 20 de marzo de 2013,** remitió a Procuraduría Síndica los borradores de los convenios a suscribirse entre el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y los socios encargados de ejecutar el Proyecto “*Fortalecimiento de la Cadena Agroproductiva del Cacao en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas*”, y mediante memorando N° GADPSDT-DP-AEM-2013-009, de fecha 20 de marzo de 2013, la Ing. Adriana Espinoza Mora, Técnica de Cooperación Internacional del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, hace llegar a ésta Procuraduría Síndica el Proyecto de “*Fortalecimiento de la Cadena Agroproductiva del Cacao en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas*”, el mismo que se encuentra aprobado y financiado por la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador,

con la finalidad de que las áreas involucradas conozcan las actividades, componentes y desembolsos que se desarrollarán en el periodo de **(36 meses)** que dura el proyecto.

9. **Mediante memorando N° GADPSDT-DP-AGA-2013-0228, de fecha 02 de abril de 2013, la Ing. Lucía Cevallos, Directora de Planificación (E),** remitió el informe técnico elaborado por la Ing. Adriana Espinoza Mora, Técnica de Cooperación Internacional del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre éste GAD Provincial y la Fundación Alianza CEIDE C&D, en el cual se indica que para la aprobación del Proyecto *“Fortalecimiento de la Cadena Agroproductiva del Cacao, en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”*, financiado por la Delegación de la Unión Europea, uno de los requerimientos era el contar con cuatro socios, uno estratégico que es Fundación Alianza CEIDE C&D (se puede transferir fondos) y tres colaboradores los cuales son: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP y la Universidad Tecnológica Equinoccial UTE Sede Santo Domingo (no se puede transferir fondos), razón por la cual justifico la necesidad de suscribir los respectivos convenios con la finalidad de definir las actividades que cada socio va a ejecutar en el marco del referido proyecto.
10. Mediante Certificación de fondos N° 563 de fecha 10 de mayo de 2013, el Ing. Marcelo Ibarra, Director Financiero, certifica que existen los recursos económicos para la elaboración del convenio del Proyecto *“Fortalecimiento de la Cadena Agroproductiva de Cacao en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”*, el mismo que es financiado por la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador, compromiso que se contraerá con cargo a la partida presupuestaria N° 40.43.003.003.780204.000.23.01.003 por el valor de \$100.700,00.
11. **Posteriormente con memorando N° GADPSDT-DF-2013-223, de fecha 20 de mayo de 2013, el Ing. Marcelo Ibarra, Director Financiero,** informó que la dirección financiera proveerá y registrará los recursos económicos mientras dure la ejecución del Proyecto financiado por la Unión Europea denominado *“Fortalecimiento de la Cadena Agroproductiva del Cacao, en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”*, señalando además que la transferencia de los recursos económicos a la Fundación Alianza CEIDE C&D, se realizarán acorde al cronograma de transferencia solicitadas en estricto apego a las disposiciones generales del contrato suscrito.
12. **Procuraduría Síndica, mediante memorando N° GADPSDT-PS-2013-267, de fecha 23 de mayo de 2013,** amparados en el informe técnico elaborado por la Ing. Adriana Espinoza Mora, Técnica de Cooperación Internacional del GAD Provincial y en el informe emitido por el Ing. Marcelo Ibarra, Director Financiero, consideró plausible suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre éste GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y los socios del Proyecto de *“Fortalecimiento de la Cadena Agroproductiva del Cacao en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”*, los cuales son: socio estratégico la Fundación Alianza CEIDE C&D como socios colaboradores: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias “INIAP”, y, la Universidad Tecnológica Equinoccial “UTE” Sede Santo Domingo; por lo que se recomienda a la Comisión Permanente de Legislación, emita sus respectivas conclusiones y recomendaciones, en el plazo que su Autoridad lo determine, de conformidad con el literal i) del Art. 50 del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la finalidad de que la Cámara Legislativa, le autorice a Usted señor Prefecto la firma de los convenios en mención, conforme se determina en el literal k) del Art. 50 del aludido Código, toda vez, que con la suscripción de los referidos convenios se va a comprometer recursos de las arcas de éste GAD Provincial.

13. El Consejo Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 12 de junio del presente año resolvió autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA FUNDACION ALIANZA CEIDE CYD.**

TERCERA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la Fundación Alianza CEIDE C&D , reitera su compromiso de cooperar técnicamente con el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas en la ejecución de las actividades puntuales señaladas en el **Anexo 1** que forman parte de este instrumento.

En ese orden, este convenio de cooperación institucional se ejecutará en concordancia y referencia al Proyecto denominado *“Fortalecimiento de la cadena Agroproductiva del Cacao, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”*, suscrito entre el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Delegación de la Unión Europea en Ecuador.

Las obligaciones previstas en el presente Convenio se realizarán conforme a lo constante en el Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativas vigentes.

CUARTA: LUGAR.-

Las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Técnica se realizarán en la **Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las Parroquias Rurales de: Luz de América, Puerto Limón, San Jacinto del Búa, Santa María del Toachi, Valle Hermoso y el Cantón La Concordia.**

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Obligaciones del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas:

1. Gestionar los fondos recibidos por la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador, según los procedimientos, condiciones generales y condiciones específicas del donante.
2. Elaborar los informes narrativos y financieros para la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador, según el contrato de subvención suscrito.
3. Reconocer el rol de asistencia técnica por parte de “Conservación y Desarrollo C&D”.
4. Analizar y discutir conjuntamente las recomendaciones que la Fundación Alianza CEIDE C&D , presente por escrito durante la implementación del proyecto.

5. Participar en las capacitaciones y formaciones técnicas realizadas por parte de la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador, en procedimientos de compra y contratación de personal, gestión financiera de los fondos, reglamentos administrativos, monitoreo, seguimiento de actividades, promoción del trabajo participativo con las comunidades, visibilidad, preparación de informes narrativos.
6. Coordinar con el señor Patricio Yucta, Coordinador asignado para este proyecto por parte de la Fundación Alianza CEIDE C&D , todos los aspectos de gestión e implementación del proyecto (propuestas de cambios, problemas, imprevistos etc.) y cualquier tipo de consulta dirigida a la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador.
7. Coordinar con la Fundación Alianza CEIDE C&D, la revisión de los informes Técnicos y Financieros previo al envío oficial a la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador.
8. Reconocer personal *ad hoc* para el proyecto, que se encargue de la coordinación general del proyecto y de la administración contable y financiera, considerando los altos niveles de exigencia que requieren los procedimientos a cumplirse en un proyecto financiado por la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador.
9. El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se compromete a ofrecer las facilidades de acceso, proveer espacio físico para reuniones de trabajo, uso de instalaciones a representantes de la Fundación Alianza CEIDE C&D
10. Monitorear para el efectivo cumplimiento, en el ámbito de los objetivos del presente Convenio, los compromisos adquiridos por la Fundación Alianza CEIDE C&D, dentro del proyecto.

Obligaciones de la Fundación Alianza CEIDE C&D:

1. Cumplir con el rol de asistencia técnica al proyecto, acompañando en la coordinación del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en los aspectos de gestión, implementación de procedimientos administrativos contables y financieros para el correcto manejo de los fondos entregados para la ejecución de las actividades señaladas en este convenio, de acuerdo al cronograma valorado de actividades del Proyecto.
2. Ejecutar en su totalidad, las actividades según los presupuestos que constan en el **Anexo 1**.
3. la Fundación Alianza CEIDE C&D , para las contrataciones de servicios u otros materiales que se requieran para la realización de las actividades contempladas en el presupuesto deberá realizarlas bajo los procedimientos que establece la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea y la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.
4. Documentar todos los depósitos y retiros de fondos recibidos en relación a este Convenio realizados desde su cuenta bancaria, como también presentar informes financieros trimestrales según formato establecido en el **Anexo 2** al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
5. Los fondos del proyecto se manejarán en una cuenta independiente y en la moneda que rige en el país, la misma que se aperturará en un institución financiera del Ecuador, única y exclusivamente para los desembolsos que requieran las actividades del proyecto que constan en el cronograma valorado, a nombre de la Fundación Alianza CEIDE C&D.

6. La Fundación Alianza CEIDE C&D, será la única responsable de todas las obligaciones tributarias derivadas de adquisiciones de bienes o servicios que realice por sí mismo.
7. La Fundación Alianza CEIDE C&D será la única responsable por las obligaciones laborales, tributarias o de seguridad social del personal a su cargo o de su nómina, vinculados o que vincule a las actividades de este convenio. Así mismo, la Fundación Alianza CEIDE C&D es la única responsable por la gestión y desempeño de sus técnicos, de sus trabajadores y/o terceras personas que contrate o sub-contrate para efectos del cumplimiento del presente convenio.
8. La Fundación Alianza CEIDE C&D , se compromete a utilizar los fondos que reciba por este convenio única y exclusivamente en las actividades del Proyecto de *"Fortalecimiento de la cadena Agroproductiva del Cacao, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"*. En ese orden, la Fundación Alianza CEIDE C&D ", reconoce que los valores entregados no podrán ser utilizados en otros fines o actividades, y que tampoco tales fondos podrán formar parte ni estar destinados a indemnizaciones de ninguna naturaleza o al pago de deudas contraídas o pendientes por otro origen. En ese caso, cualquier obligación o rubro por otros conceptos deberá ser asumido por "Conservación y Desarrollo C&D".
9. La Fundación Alianza CEIDE C&D se obliga a brindar todas las facilidades y proporcionar debida y oportunamente cuantas veces se solicite, información técnica, contable y financiera al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, al (la) Gerente del Proyecto y a sus auditores externos, a efectos de que se pueda verificar, monitorear y/o auditar el destino de los fondos destinados al proyecto.
10. La Fundación Alianza CEIDE C&D, se compromete a ofrecer las facilidades de acceso, proveer espacio para reuniones de trabajo, uso de instalaciones a representantes del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, cuando se requiera realizar actividades relacionadas con el Proyecto bajo la dirección de personal responsable del Programa de Cacao y en estrecha colaboración con el personal del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
11. Informar oportunamente sobre eventuales modificaciones que sean necesarias realizar en las actividades programadas. Si los cambios son de tal magnitud que obliguen a efectuar reformas al presupuesto, toda petición y autorización deberá constar por escrito al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

SEXTA: MONTO ESTIMADO DEL CONVENIO Y USO DE LOS FONDOS.-

El monto estimado del presente instrumento es de \$303.100,00, por lo cual el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con cargo a la partida presupuestaria N° 40.43.003.003.780204.000.23.01.003, se compromete a entregar a la Fundación Alianza CEIDE C&D , durante el ejercicio económico 2013 la cantidad de \$ 100.700,00, y para los compromisos a ejecutarse durante los años 2014 y 2015 el Director Financiero del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, deberá proveer y registrar los fondos correspondientes a dichos ejercicios económicos, conforme consta en el memorando N° GADPSDT-DT-2013-223 del 20 de mayo de 2013, debiendo incluirse los impuestos, conforme a los plazos, avance de actividades y montos que constan en el presupuesto que como **Anexo 1** forma parte de este convenio, con la finalidad de ejecutar los componentes determinados dentro del proyecto *"Fortalecimiento de la cadena Agroproductiva del Cacao, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"*.

Dichos fondos a transferirse a la Fundación Alianza CEIDE C&D , forman parte del co-financiamiento entregado al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, por parte de la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador, conforme consta en el Contrato de Subvención N° **DCI-NSAPVD/2012/309-089**.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizaran de la siguiente forma:

De acuerdo a los fondos desembolsados por la Delegación de la Unión Europea en Ecuador se establece las actividades y componentes a realizar en los treinta y seis meses que dura el proyecto, los cuales se realizarán de la siguiente forma:

Año 1	USD \$ 100.700,00
Año 2	USD \$ 110.700,00
Año 3	USD \$ 91.700,00
TOTAL	USD \$ 303.100,00

El 60%, de valor correspondiente al primer año, a la firma del presente convenio, valor que cubrirá el inicio de las actividades que contempla el anexo 1.

El saldo del 40% se realizara vía reembolso de gastos conforme a la disponibilidad de fondos del proyecto y cumpliendo los procedimientos de liquidación de gastos establecidos en este instrumento.

Los desembolsos se realizarán luego de diez días hábiles de recibir a satisfacción del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, los informes: Técnico de estado de ejecución de actividades, y, Informe Contable y Financiero.

OCTAVA: FONDOS NO UTILIZADOS:

En caso de que las actividades programadas no se cumplan en los plazos estipulados dentro del cronograma valorado de actividades del Proyecto, o en caso de que los fondos desembolsados a la Fundación Alianza CEIDE C&D no hayan sido utilizados en su totalidad en las actividades del proyecto, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio, y para efectos de cobrar el saldo de los fondos y sus intereses generados en la cuenta bancos, el GAD Provincial procederá a liquidar y a cuantificar dichos valores, para hacerlos efectivos mediante la vía coactiva, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley permita.

NOVENA: PLAZO.-

Se considera la vigencia del presente convenio a partir de la fecha de su suscripción hasta un periodo de 36 meses.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio antes del plazo estipulado para su ejecución por medio de una notificación por escrito otorgando treinta (30) días para el cierre y liquidación de actividades.

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se reserva el derecho de mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad, dar por terminado unilateralmente el presente Convenio, y sin lugar a indemnización alguna, cuando a su criterio no se hubiere cumplido el presente Convenio por parte de la Fundación Alianza CEIDE C&D hubiese incurrido en mora o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, entre ellas y en especial, cualquier uso no autorizado por escrito de los fondos entregados o cambios unilaterales en los objetivos principales del convenio. En estos casos, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas reconocerá a la Fundación Alianza CEIDE C&D los gastos realizados hasta la fecha luego de una auditoria técnica y financiera donde se determinara el valor que no se reconoce por terminación anticipada. En caso de que haya fondos que estén en poder de la Fundación y no hayan sido utilizados en los fines previstos en el presente convenio, en la misma resolución se dispondrá su devolución inmediata.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.-

Todo el material e información que se produzca en la ejecución de proyecto de *“Fortalecimiento de la cadena Agroproductiva del Cacao, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”*, se considerará obra conjunta obtenida por colaboración entre los contratantes. Cada parte podrá utilizar y divulgar libremente la información reconociendo a la otra los derechos patrimoniales que correspondan. Tales beneficios deberán ser compartidos por los aquí firmantes en partes iguales previa deducción de los costos y gastos en que se haya incurrido para su publicación o divulgación por cualquier medio. Se hará constar siempre la fuente de investigación.

DÉCIMA SEGUNDA: NORMATIVA LEGAL Y RESPONSABILIDAD LABORAL.-

Este es un contrato de naturaleza civil, por lo tanto no existe entre las partes relación laboral alguna ni solidaridad de ningún tipo respecto a las obligaciones derivadas de la contratación de colaboradores para sus respectivas áreas.

Todas las obligaciones emanadas por la contratación del personal de la Fundación Alianza CEIDE C&D, o el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la debida ejecución de aquello que es objeto de este convenio serán de exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo de cada una de las partes; en consecuencia, cada una asumirá en su totalidad cualquier obligación civil, laboral o de Seguridad Social, presente o futura que demanden su propio equipo de colaboradores.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir divergencias relativas a la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes procurarán resolverlas de mutuo acuerdo. De fallar estas gestiones, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someter cualquier controversia a arbitraje en derecho de tipo administrado. El tribunal estará integrado por un árbitro y se llevará a cabo en el Centro de Mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Santo Domingo, según sus reglamentos. Se autoriza al Tribunal a solicitar medidas cautelares conforme a la Ley de la Materia.

DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se agregan al presente instrumento en calidad de documentos habilitantes los siguientes:

- Certificación otorgada por la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, que acredita la personaría del Prefecto Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;
- Copia de la cedula de identidad y nombramiento del representante legal de la Fundación Alianza CEIDE C&D, debidamente legalizado.

CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento legal y para constancia de lo estipulado, las partes firman en tres originales de igual valor y tenor en la ciudad de Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.



Ing. Geovanny Benítez Calva.
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.



Sr. José Valdivieso Stacey
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
FUNDACIÓN ALIANZA CEIDE C&D

- Anexo 1: Cronograma valorado de actividades.
Anexo 2: Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea.
Anexo 3: Presupuesto.